AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

1898

RESOLUCIÓN 338/2019, de 22 de marzo, del Director Gerente de la Organización Sanitaria Integrada Barrualde-Galdakao de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que, con una dedicación del 30% de jornada laboral, se asignan funciones a D. Alejandro L. de la Serna Rama de Jefe de Estudios en la indicada Organización de Servicios.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.– Mediante Resolución 752/2018, de 23 de julio, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud se convocó la provisión mediante concurso de las funciones de Jefe/a de Estudios de Formación Sanitaria Especializada del Hospital Galdakao-Usansolo (Organización Sanitaria Integrada Barrualde-Galdakao), publicándose en el BOPV, el 21 de agosto de 2018.

2.– En el plazo abierto al efecto en la convocatoria señalada, que finalizó el 19 de septiembre de 2018, concurrió un solo interesado.

3.– Mediante Resolución 989/2018, de 3 de octubre, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud se procede a la corrección de errores de la Resolución 752/2018, de 23 de julio, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se convoca la provisión mediante concurso de las funciones de Jefe/a de Estudios de Formación Sanitaria Especializada del Hospital Galdakao-Usansolo (Organización Sanitaria Integrada Barrualde-Galdakao de Osakidetza-Servicio vasco de salud), publicándose en el BOPV, el 24 de octubre de 2018. En virtud de la citada corrección, donde dice «El Director Médico de la OSI Barrualde-Galdakao, quien actuará como Presidente» de la Comisión de Selección, debe decir «El Director Gerente de la OSI Barrualde-Galdakao, quien actuará como Presidente».

4.– Mediante Resolución 990/2018, de 5 de octubre, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud por la que se nombra a la Comisión de Selección del Proceso para la provisión mediante concurso de las funciones de Jefe/a de Estudios de Formación Sanitaria Especializada del Hospital Galdakao-Usansolo (Organización Sanitaria Integrada Barrualde-Galdakao de Osakidetza-Servicio vasco de salud), publicándose en el BOPV, el 24 de octubre de 2018.

5.– Con fecha 12 de marzo de 2019, se procedió, convocado al efecto, a la exposición pública de la memoria-proyecto de gestión y la valoración de los méritos de la persona concurrente por lo que a la vista de los conocimientos académicos y profesionales que concurren en D. Alejandro L. de la Serna Rama se procede a efectuar la propuesta de la asignación de funciones por la Comisión de Selección para ocupar el puesto de Jefe de Estudios de Formación Sanitaria Especializada del Hospital Galdakao-Usansolo (Organización Sanitaria Integrada Barrualde-Galdakao de Osakidetza-Servicio vasco de salud).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 28 de la Norma Común 3.ª de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, Decreto 186/2005, de 19 de julio, por el que se regulan los puestos funcionales,

Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, por el que se establecen los estatutos Sociales del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud, especialmente en cuanto a las previsiones contenidas en el artículo 15, sobre competencias del Director Gerente de las Organizaciones de Servicios, y Decreto 34/2012, de 6 de marzo, de ordenación del sistema de formación sanitaria especializada en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Por lo expuesto

RESUELVO:

Primero.– Asignar funciones a D. Alejandro L. de la Serna Rama, con una dedicación del 30% de su jornada laboral, de Jefe de Estudios de Formación Sanitaria Especializada del Hospital Galdakao-Usansolo (Organización Sanitaria Integrada Barrualde-Galdakao de Osakidetza-Servicio vasco de salud).

Segundo.– El presente nombramiento surtirá efectos el 13 de marzo de 2019.

Tercero.– De acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las profesiones sanitarias, el ejercicio de las funciones que corresponden a los Jefes y Jefas de Estudios tienen la consideración de funciones de gestión clínica y, en consecuencia directa, estará sometido a la evaluación periódica del desempeño y de los resultados.

Cuarto.– La evaluación se llevará a cabo cada cuatro años por una nueva Comisión constituida al efecto con el mismo procedimiento de la Comisión de Selección, pudiéndose determinar, en su caso, la confirmación del Jefe o Jefa de Estudios en sus funciones o su remoción. La evaluación tendrá en cuenta el cumplimiento de los objetivos docentes establecidos en el Plan Estratégico del Centro o Unidad y en el Plan de Gestión de Calidad Docente.

Quinto.– Notifíquese la presente Resolución al interesado.

Sexto.– Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco y en la página web de Osakidetza.

Séptimo.– Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Galdakao, a 22 de marzo de 2019.

El Director Gerente de la OSI Barrualde-Galdakao,
JON GUAJARDO REMACHA.